



ACTA N° 03- O - GADMLA -ADM- 2019-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 28 DE JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas treinta minutos, del viernes veintiocho de junio del dos mil diecinueve. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el Ingeniero Abraham Freire Paz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión Ordinaria de Concejo. El señor Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes los señores Concejales y Concejales: Sr. Aybar Aponte, Sra. Mayuri Banguera, Sr. Víctor Burbano, Sr. Arcadio Bustos, Arq. Andrea Castillo, Lic. Marta Castro y Dr. Hugo Moreno. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Augusto Guamán. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum de todos los miembros del Concejo Municipal, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 03, convocada para la sesión ordinaria del día viernes veintiocho de junio del 2019. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta N° 02-O-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2019; b) Acta N° 02-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2019; y, c) Acta N° 03-E-GADMLA- ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 18 de junio de 2019; CUARTO: Conocimiento y resolución del informe N° 022-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre cumplimiento de Decisión Judicial; y, QUINTO: Clausura.** Acto seguido el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Concejales y señoras Concejales, el orden del día. El mismo que es aprobado por **unanimidad.** Acto seguido el señor Alcalde, me dispone que proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.-----



TERCERO: Lectura y aprobación de actas de las siguientes sesiones de Concejo: a) Acta N° 02-O-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2019; b) Acta N° 02-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2019; y, c) Acta N° 03-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 18 de junio de 2019.- Acto seguido el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Concejales la referida acta. Seguidamente **el señor Concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y dice: En la página once en mi intervención, en donde el concejal Arcadio Bustos, hace la propuesta señor Alcalde, quería hacer una aclaración después de “Emprendedor 2019”, se ubique la siguiente frase. **Con la aclaración que ésta reforma que estamos haciendo a FEDELIBAS, aprobando el presupuesto prorrogado automáticamente se va a devolver, el señor Alcalde dijo algo muy interesante, una vez que nosotros aprobemos el presupuesto 2019, devolvemos esos recursos a esas partidas, incluso para las Ligas Barriales el presupuesto anual era de cuarenta mil dólares, nos hemos comprometido con las Ligas Barriales a subirles a cien mil dólares, no solo vamos a devolverles eso, sino además vamos hacer un incremento.** Y termino diciendo con la garantía del señor Alcalde, se va a devolver no solo los cuarenta mil, sino los cien mil. Por lo que solicita que se realice esa corrección en esa partecita.

Acto seguido el señor Concejal **Aybar Aponte**, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del 07 de junio del 2019, con la observación realizada por el señor Concejal Arcadio Bustos. Apoya la moción el señor Concejal Víctor Burbano.

Al existir la única moción presentada y debidamente calificada. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, por **Unanimidad** resuelven: a) Aprobar el acta N° 02-O-GADMLA-ADM-2019-2023, de la sesión Ordinaria del 07 de junio de 2019.-----

Acto seguido el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Concejales y Concejales el literal **b) Acta N° 02-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2019.** Seguidamente la Concejala **Marta Castro**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde yo he leído minuciosamente el acta y consta todo lo que tratamos en ese día en el acta, por lo que mociono: **Que se apruebe el acta N° 02-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2019.** La Concejala Andrea Castillo, califica la moción presentada por la Concejala Marta Castro.

Al existir la única moción presentada y debidamente calificada. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, por **Unanimidad** resuelven: b) Aprobar el acta N° 02-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la



Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2019.-----

A continuación el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el literal c) **Acta N° 03-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 18 de junio de 2019.**

Acto seguido la señora Concejala, Mayuri Banguera, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: Que se apruebe el acta N° 03-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 18 de junio de 2019.

El señor **Concejal Víctor Burbano**, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por la señora Concejala Mayuri Banguera.

Al existir la única moción presentada y debidamente calificada. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, por **Unanimidad** resuelven: c) Aprobar el acta N° 03-E-GADMLA-ADM-2019-2023, de la Sesión Extraordinaria del 18 de junio de 2019.-----

A continuación el señor Alcalde, dispone que a través de secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del Día. -----

CUARTO: Conocimiento y resolución del informe N° 022-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre cumplimiento de Decisión Judicial.-

Acto seguido el señor Alcalde, hace uso de la palabra y dice: Hubieron algunas reformas a nivel nacional, entre esas aparentemente había algunos otros vacíos para unas de las instituciones, se entendía de que el Cuerpo de Bomberos se adhería al Municipio del cantón Lago Agrio y que obviamente en este caso el Alcalde pasaba a ser Jefe de esta instancia, en otros sectores no les cogieron, hubieron una serie de cosas de ese orden, ustedes incluso conocerán que un buen tiempo en el caso de la Administración anterior el Alcalde asumió la Dirección. Incluso hubieron contrataciones que se hicieron del Cuerpo de Bomberos aquí algunas cuestiones que se hicieron, pero algunos Comandantes que fueron si cabe el termino destituidos de sus cargos plantearon acciones de protección en su mayoría entiendo que han ido ganándole básicamente. En este caso el cantón Lago Agrio, también tuvo la misma suerte si cabe, aquí incluso se elaboró una ordenanza y se establecieron algunas situaciones y en esa ordenanza obviamente se decía que el Alcalde ponía a consideración del Seño del Concejo una terna para elegir el Comandante del Cuerpo de Bomberos y efectivamente así se dio, se presentó aquí una terna para elegir al Comandante del Cuerpo de Bomberos y se eligió en ese entonces al compañero Marlon España, se lo eligió como Comandante del Cuerpo de Bomberos, él ha venido asumiendo pero el Comandante de aquel entonces Dionicio Encarnación planteo este recurso y en este momento lo ha ganado y el Juez obviamente solicita y pide este momento que se le restituya a su cargo, y ustedes saben que al no hacerlo es desacato, y desacato incluso pueden destituir en este caso



al Alcalde, en ese orden hemos remitido la Resolución de la Jueza a jurídico y jurídico ha hecho un informe para conocimiento del Seno del Concejo y obviamente la Recomendación como no puede ser de otra forma plantea el conocimiento en este caso de la Jueza, que es la restitución del Comandante anterior en este caso de Dionicio Encarnación. Eso como breve antecedente compañeros, pero si ustedes creen pertinente o alguien tiene alguna pregunta adicional o requieren una ampliación en algunos de estos temas podríamos llamarle al Síndico para que les instruya a ustedes en alguna cuestión en particular, en todo caso está a consideración de ustedes.

Acto seguido **el señor Concejal Hugo Moreno**, hace uso de la palabra y dice: Señor Alcalde, Compañeros Concejales el Artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional señala claramente de que en los casos de dictar la sentencia el Organismo Jurisdiccional correspondiente se cumpla con lo dispuesto conforme al acto de sustanciación y pregunta al señor Secretario si es que habido algún planteamiento que explica de la parte demandada en este caso del Municipio en que se planteo el recurso de ampliación en este caso. Seguidamente en mi calidad de **Secretario** manifiesto que De Conformidad al documento que tienen en vuestras manos es sentencia en firme ejecutoriada no hay otra acción.

Acto seguido **el señor Alcalde** manifiesta: El Municipio en la Administración Anterior, entiendo que el alcalde planteo a la Corte Constitucional, me parece algún recurso ultimo, pero hasta que no se resuelva y se de cumplimiento inmediato en este caso a la Resolución de la Jueza.

A continuación **el señor Concejal Hugo Moreno**, hace uso de la palabra y dice: Tomando en cuenta estos dos elementos por ejemplo de la ampliación y la aclaración, como recursos que todavía quedaría, nosotros como parte demandada no cierto.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Hay un recurso que se está trabajando en la Corte Constitucional.

El Concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta: En ese sentido reconociendo estos dos recursos, que el Municipio tendría derecho a plantear como ente demandado yo plantearía esta propuesta como esta, para la votación que se pueda dar.

En mi calidad de Secretario pregunto cuál sería su propuesta.

El señor concejal Hugo Moreno continúa con su intervención y dice: En este caso sería aprobar el informe, dejando claro que el recurso de ampliación y aclaración el municipio en su debido momento de acuerdo a las normas Constitucionales y Legales lo pueda realizar.



Seguidamente **el señor Alcalde Abraham Freire**, hace uso de la palabra y manifiesta: La recomendación básicamente dice, dejar sin efecto y sin valor legal la Resolución de Concejo antes descrita. Resolución que debe ser remitida a la Sra. Jueza Constitucional, ya nombrada, y debidamente notificada al accionante, sin perjuicio de que lo realice el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de justificar el cumplimiento de la orden judicial, y actuar conforme lo previsto en el Art. 86 numeral 3, último inciso, de la Constitución de la República del Ecuador.

La resolución de concejo, que debemos dar de baja es la 0154-GADMLA-2018, esta es la resolución que debemos dejar sin efecto.

Acto seguido el señor **Concejal Hugo Moreno**, hace uso de la palabra y mociona: Aprobar el informe N° 022-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre cumplimiento de Decisión Judicial. Siempre y cuando la municipalidad como ente demandado ejecute el recurso de ampliación y aclaración.

A continuación **el Dr. Manuel Mendoza** en calidad de Procurador Síndico del GADMLA, a pedido del Concejo en Pleno hace uso de la palabra y manifiesta: Señor Alcalde y señores concejales, justamente de la lectura del informe y del análisis pertinente, ustedes pueden haber notado que en mi calidad de Procurador Síndico, estoy citando en primer lugar, que la acción de protección emitido por la señora Jueza de la Niñez y Adolescencia, donde ella en cumplimiento a la sentencia que dictó la Corte Provincial de Justicia en su momento, donde aceptó el recurso de apelación interpuesto por el señor Dionicio Encarnación, en la Sala Única de la Corte provincial de justicia de Sucumbíos. Lo que significa y pueden ustedes también haber notado, nulita la resolución de concejo que en su momento se dictó por la Cámara Edilicia, donde se designó al señor España como titular del Cuerpo de Bomberos del Cantón. De acuerdo al Art. 162 que está citado en el informe, señala de manera muy expresa que no merece ninguna interpretación extensiva ya que la sentencia, dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento. A que se refiere, que en este caso como una acción de protección que tienen que ver con violaciones a preceptos constitucionales, la jueza frente al recurso a la acción presentada por el señor Dionicio, la Jueza le dio la razón, en este caso, la Sala Única la Corte Provincial de Justicia le dio la razón al recurso de apelación, y que es lo que dice la norma legal antes citada, que debe darse estricto y oportuno cumplimiento, eso es lo que esta disponiendo la señora Jueza. Ahora bien señor Alcalde, frente a su interrogante, efectivamente se planteó una acción extraordinaria de protección, que nos es más que frente a un fallo de esta naturaleza, se acuda ante un órgano de justicia constitucional que es la última instancia superior, pero la norma dice: independientemente del pronunciamiento de la



Corte Constitucional, se debe dar oportuno cumplimiento al fallo, en este caso de la Sala Única de la Corte de Justicia, eso es lo que dispone la Jueza y cuando se trata de eso, las autoridades y los servidores lo que tenemos es que dar cumplimiento, nosotros nos amparamos en la sentencia de la corte y en este caso en el acto donde se está disponiendo el cumplimiento de dicha resolución.

Seguidamente **el señor Alcalde Abraham Freire**, hace uso de la palabra y dice: Creo que con la exposición del señor Síndico, queda absolutamente claro, que hay un recurso en este caso del ex alcalde, para acudir a una instancia superior pero no hay todavía una resolución en firme sobre eso, pero lo otro nosotros debemos dar estricto cumplimiento porque de haber una negativa sería considerado como un desacato.

Seguidamente **el señor Concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta: La acción extraordinaria de protección, doctor Mendoza esta presentada en la Corte Constitucional.

Al respecto el doctor **Mendoza** señala: Sí, todavía no está por cierto admitida, si lo inadmiten hasta ahí llega todo. Señor Alcalde yo estoy asumiendo esa responsabilidad, obviamente en ese sentido pueden estar tranquilos, no podría cumplir una responsabilidad si no fuera procedente en derecho, en este caso tengan la absoluta certeza que estamos emitiendo el informe en función de lo que dispone la autoridad.

Acto seguido **el señor Alcalde** agradece al señor Procurador Síndico por su explicación brindada, creo que está bastante claro, con esas aclaraciones compañeros Concejales, hay una moción planteada por el Dr. Moreno, que fue aprobar el informe, que consecuentemente es dar de baja a la resolución 0154, hay una moción planteada en ese orden.

A continuación el señor **Concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta: La moción la planteo el Dr. Moreno, debería quedar clarísimo señor Alcalde y compañeros concejales, tomando en cuenta el párrafo que el doctor lo dijo claro y también el señor Síndico dio lectura, Cabe indicar que de acuerdo al Art. 162, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional donde indica que las sentencias son de inmediato cumplimiento, pero aquí hay algo importante que dice: "sin perjuicio de las acciones o recursos que se puedan presentar".

El señor Alcalde, indica que es parte del informe, al momento que nosotros aprobamos el informe, lo aprobamos íntegramente incluso creo que es importante que dentro del acta debe constar la aclaración que hizo el doctor. Seguidamente **el señor Concejal Víctor Burbano**, hace uso de la palabra para Apoyar la moción presentada por el señor Concejal Hugo Moreno, basándose en el informe N° 022-MJM-GPSM-2019 del señor Procurador Síndico, Manuel Mendoza, para dar de baja o dejar sin efecto la Resolución



de Concejo N°0154- GADMLA-2018, para que se dé fiel cumplimiento a lo que emite la Jueza.

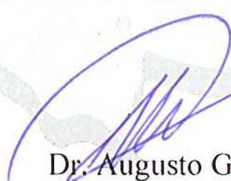
A continuación **el señor Arcadio Bustos** manifiesta no será bueno aclarar que la administración anterior tiene presentado el recurso.

Al respecto **el señor alcalde** señala: Yo decía que la aclaración del señor Sindico, sea incorporada en el acta, en la que él decía que el alcalde anterior ya presento en la instancia superior el recurso extraordinario.

Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, al no existir ninguna otra moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, por **unanimidad**, resuelven: Aprobar el informe N° 022-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre cumplimiento de Decisión Judicial.-----

QUINTO: Clausura.- El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las quince horas con veinte minutos.-----


Abraham Freire Paz
ALCALDE DEL GADMLA


Dr. Augusto Guamán
SECRETARIO GENERAL